

Expediente: 456/17
Carátula: ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS C/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 27/02/2025 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - NIEVA, ALCIRA BERTA-ACTOR
900000000000 - ZELARAYAN, MARCELA CAROLINA-ACTOR
900000000000 - ZELARAYAN, MIRTA GRACIELA-ACTOR
900000000000 - ZELARAYAN, MARIA CRISTINA-ACTOR
20243490570 - ZELARAYAN, ROBERTO MIGUEL-DEMANDADO
20232808579 - ZELARAYAN, JUAN PEDRO-ACTOR
24258432653 - ZELARAYAN, CARLOS JAVIER-ACTOR
20232808579 - CASILLO, RICARDO EMILIO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 456/17



H20901742228

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS c/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL s/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE 456/17

Concepción, 26 de febrero de 2025

Proveyendo escrito presentado por el Dr Tello en fecha 25/02/25: Téngase presente lo manifestado y comprobante de pago de movilidad que acompaña (\$6.500).

Proveyendo escrito presentado por el Dr. Choquis en fecha 25/02/2025:Téngase presente lo manifestado y bono de movilidad que acompaña (\$8.130) .

Conforme a lo informado por el Juzgado de Paz de Alpachiri en fecha 20/02/2024 , el monto necesario para el diligenciamiento por 10 km es de \$12.130 (\$1.230 por km) y, ya habiéndose pagado un bono de \$4.000 , se procede a utilizar para el monto restante el bono acompañado por el Dr Choquis mencionado ut supra. Atento a ello,**librese cédula** ordenada en fecha 03/02/2025.

En cuanto al bono acompañado por el Dr. Tello , al ser insuficiente , resérvese para ser utilizado en otra oportunidad .- RDB

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.